CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/C/SG/MITECO/TRA/26/04
N.º Exp.: TRA/SOLIC/2024/234

SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGÍA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 4 DEL CERTIFICADO DE BULTO DEL CONTENEDOR ENUN 32P, PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASTADO, SOLICITADO POR EQUIPOS NUCLEARES S.A., S.M.E.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme al artículo 109 del *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes*, aprobado por Real Decreto 217/2024, de 3 de diciembre, remitió al Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 20 de diciembre de 2024 (n.º de registro de entrada: 40766) la solicitud de aprobación de la revisión 4 del certificado de bulto del contenedor ENUN 32P, para informe preceptivo, adjuntando la propuesta A de modificación de la revisión 10 del *"Estudio de seguridad del contenedor de transporte de combustible gastado ENUN 32P"*, de referencia 9231-T, presentada por Ensa en la carta 058-24 ante dicho Ministerio.

La solicitud de la revisión 4 del certificado del bulto ENUN 32P, viene motivada por el aumento del Grado de quemado autorizado del combustible contenido en el bulto (combustible 16x16-20), así como por la inclusión de modificaciones de diseño derivadas de la experiencia de otros procesos de licenciamiento, de la fabricación y de la carga de contenedores ENUN que requieren aprobación previa del CSN de acuerdo a la Instrucción del Consejo IS-35.

Posteriormente, con fecha 15/01/2026 Ensa remitió al CSN la propuesta B de modificación de la revisión 10 del Estudio de seguridad de Transporte, adjuntando las hojas modificadas con respecto a la propuesta A.

Finalmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remitió al Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 8 de abril de 2026, la revisión 11 del *"Estudio de seguridad del contenedor de transporte de combustible gastado ENUN 32P"*, de referencia 9231-T, que consolida todas las modificaciones sobre la documentación soporte resultantes del proceso de evaluación.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 7 de mayo de 2026, ha estudiado la solicitud de Equipos Nucleares S.A., S. M. E., así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha resuelto informarla favorablemente con los límites y condiciones que figuran en el Anexo. Esta resolución se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a esa Secretaría de Estado a los efectos oportunos.

La identificación de la presente aprobación será E/141/B(M)F (revisión 4), con validez hasta el 30 de junio de 2031, que deberá sustituir a la revisión 3.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 1904
Fecha: 12/05/2026 13:26

Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González

USO OFICIAL

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

A N E X O

LÍMITES Y CONDICIONES A LOS QUE QUEDARÁ SOMETIDA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 4 DEL CERTIFICADO DE BULTO DEL CONTENEDOR ENUN 32P, PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASTADO

1ª Se aprueba el diseño de bulto para materiales fisionables que se describe a continuación, como tipo B(M)F, para los siguientes modos de transporte: carretera, ferrocarril y marítimo, tras superar los requisitos exigidos por el Reglamento del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA)[1] y por la reglamentación española de transporte aplicable para este tipo de bultos[2].

2ª El diseño de bulto objeto de esta aprobación es el denominado ENUN 32P, previsto para el transporte de combustible gastado, que se corresponde con el descrito en el documento "Estudio de Seguridad del contenedor de transporte de combustible gastado ENUN 32P", de referencia 9231T, Rev. 11, de fecha abril de 2026, presentado por la empresa Equipos Nucleares S.A., S. M. E. (Ensa).

3ª Se le asigna a la presente aprobación la identificación E/141/B(M)F, revisión 4, con validez hasta el 30 de junio de 2031, siempre que no se produzcan modificaciones técnicas o administrativas con anterioridad a esta fecha. Esta aprobación sustituye y deja sin efecto la revisión 3 del certificado, de fecha 10 de julio de 2023.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse al menos con seis meses de antelación a la finalización del periodo de validez y se ajustará a lo establecido en la Guía de Seguridad 6.4 (Rev. 1) del CSN "Documentación para solicitar aprobaciones relacionadas con el diseño de bultos y autorizaciones de expediciones de transporte".

4ª Descripción del embalaje:

(Se adjunta figura 1: plano básico del bulto)

El contenedor ENUN 32P es un contenedor de doble propósito (almacenamiento y transporte), que empleado en la modalidad de transporte consta de cuatro elementos

[1] Requisitos de seguridad Nº SSR-6 (Rev.1), *Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos*, Edición 2018, publicada por el OIEA.

[2] Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, que remite al Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Real Decreto 412/2001 de 20 de abril por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, que remite al Reglamento relativo al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código Marítimo Internacional sobre transporte de mercancías peligrosas (IMDG) de la OMI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

principales: cuerpo o vaso, sistema de cierre, bastidor de combustible y limitadores de impacto.

- Cuerpo o vaso

  Es un cilindro formado principalmente por dos virolas cilíndricas (superior e inferior) y un fondo, soldados entre sí formando el cuerpo del contenedor. Situadas radialmente sobre las virolas se sitúan unas aletas de aluminio disipadoras de calor y, como superficie más exterior, la virola envolvente del tanque de blindaje neutrónico. En el espacio anular entre las aletas va instalado el material de blindaje neutrónico, que consiste en un polímero sintético hidrogenado con carburo de boro.

  El cuerpo dispone de cuatro muñones, dos de elevación situados en la parte superior del vaso y dos de rotación en la parta inferior. En el hueco interior del muñón de rotación se incorpora material de blindaje neutrónico.

- Sistema de cierre

  El contenido que se aloja en la cavidad interna del cuerpo del contenedor se aísla del exterior mediante dos tapas: interior y exterior, con una junta metálica doble de sellado en cada una.

  La tapa interior es de acero de baja aleación forjado y en su periferia cuenta con 48 agujeros pasantes para su unión al cuerpo del contenedor mediante pernos de acero al carbono aleado. Esta tapa dispone de dos penetraciones idénticas embebidas para las operaciones de venteo y drenaje. Existen tres modelos de tapa interior.

  La tapa exterior se fija al cuerpo del contenedor con 36 pernos de acero al carbono aleado y dispone de una penetración con dos orificios: uno se corresponde con el transductor de presión, que permitirá medir la presión entre tapas durante el almacenamiento, y no tiene ningún uso durante el transporte (orificio taponado), y el otro es una válvula de conexión rápida que permitirá dar la presión requerida al espacio entre tapas. Existen dos modelos de tapa exterior.

- Bastidor de combustible

  Es el componente más cercano al contenido (combustible gastado) y consta de los siguientes componentes: chapas del bastidor, tubos de combustible y guías del bastidor.

  Las chapas del bastidor son un conjunto de láminas de acero inoxidable austenítico, dispuestas longitudinalmente a la generatriz del vaso, que forman 32 celdas cuadradas donde se alojan los tubos de combustible.

  Los tubos de combustible son tubos de sección cuadrada en los que se incluye el absorbente neutrónico compuesto por una matriz metálica de aluminio y carburo de boro disuelto en dicha matriz. Las dimensiones de los tubos varían en función del tipo de bastidor utilizado.

  Las guías del bastidor son perfiles de aleación de aluminio que rodea la estructura de acero inoxidable, y constituyen la transición entre la periferia poligonal de dicha estructura y el interior cilíndrico del vaso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

Además, para elementos combustibles de menor longitud (Westinghouse 17x17) se precisa un suplemento sobre el fondo del vaso, denominado soporte inferior, para obtener una cota superior uniforme con el otro tipo de elemento combustible (KWU 16x16-20), de manera que puedan ser transportados ambos dentro del mismo bastidor. Existen tres modelos de soporte. Su diseño y sus dimensiones varían en función del tipo de bastidor y de la carga del mismo (elementos no dañados o estuches de combustible dañado).

Existen tres modelos de bastidor: bastidor tipo A (utilizado para cargas de combustible no dañado tipo KWU), bastidor tipo B (utilizado para cargas de combustible no dañado tipo Westinghouse) y bastidor tipo C (utilizado para cargas de combustible dañado y no dañado tipo Westinghouse).

El combustible dañado se carga en el embalaje utilizando estuches de combustible dañado que permiten la refrigeración y el manejo del mismo por medios normales.

- Limitadores de impacto

  Están constituidos por virolas exteriores fabricadas de chapas de acero inoxidable austenítico que constituyen el envoltorio que contiene espuma de poliuretano y una estructura de aluminio en forma de panel de abeja. Asimismo, disponen de una estructura de discos y virola interior, en contacto con el contenedor, que están fabricadas de chapa en acero al carbono y que define el cuerpo interior de la carcasa.

  La carcasa o cuerpo dispone de orejetas de elevación y se unen al cuerpo del contenedor mediante 16 pernos de amarre.

El **sistema de contención** del bulto ENUN 32P está formado por el vaso (virola interior y fondo), la tapa interior, con sus pernos de cierre y anillo interior de su junta metálica de doble estanqueidad, y las tapas de las penetraciones de venteo y drenaje, con sus pernos de cierre y anillo interior de sus juntas metálicas de doble estanqueidad. La parte interna del sistema de contención dispone de un tratamiento superficial anticorrosión.

El **sistema de confinamiento** del bulto ENUN 32P está formado por el combustible almacenado, el diseño del bastidor y los absorbentes neutrónicos utilizados en los tubos de combustible.

5ª Contenido permitido:

Un máximo de 32 elementos combustibles del tipo PWR de los diseños KWU y Westinghouse que cumplen los límites descritos en el apartado 1.2.2.7 del Estudio de Seguridad.

Así mismo, se permite la carga del elemento combustible de demostración de referencia CNT-647 correspondiente al diseño ENUSA.

El bulto puede almacenar componentes asociados al combustible o aditamentos (descritos en la tabla 1.2.12 del Estudio de Seguridad), tales como barras de control, dispositivos tapón, fuentes primarias y secundarias, venenos consumibles y otros, con una actividad máxima de 7400 TBq, en una celda o estuche de acero inoxidable.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

El combustible que puede transportarse está clasificado como no dañado, en el caso del combustible KWU, y no dañado o dañado (en estuches especiales de combustible dañado) en el caso de combustible Westinghouse, y haber sido irradiado bajo las condiciones de operación compatibles con las establecidas como hipótesis de los análisis.

Las características del combustible base de diseño están incluidas en las tablas 6.2.1 a 6.2.3 del Estudio de Seguridad del bulto y los parámetros envolventes de los dos combustibles base de diseño están reflejados en su tabla 1.2.3. A modo de resumen, el combustible que puede transportarse en el contenedor deberá cumplir con los parámetros envolventes descritos en la tabla 1.

La carga de elementos combustibles en el contenedor puede ser:

- Homogénea o uniforme, en la que los elementos combustibles gastados pueden alojarse en cualquiera de las 32 posiciones, siempre que su combinación de parámetros de grado de quemado y tiempo de enfriamiento se encuentre dentro de los límites indicados por las curvas de carga mostradas en las figuras 1.2.15, 1.2.16, 1.2.17, 1.2.24 y 1.2.28 del Estudio de Seguridad del bulto, en función del tipo de bastidor utilizado, o bien,
- Regionalizada, en la que se diferencian dos grupos de celdas de almacenamiento. Se definen tres tipos de carga regionalizada en función de las características de los elementos combustibles a cargar para cada una de las regiones, que deben cumplir los límites indicados por las curvas de carga mostradas en las figuras 1.2.18 a 1.2.22, 1.2.25, 1.2.26, 1.2.29 y 1.2.30 del Estudio de Seguridad en función del tipo de bastidor y tipo de carga regionalizada.

Se permite cargar elementos combustibles y componentes asociados al combustible o aditamentos al mismo tiempo, siempre que se utilicen, para éstos últimos, celdas o estuches formado por un tubo cerrado de sección cuadrada de acero con unos filtros de malla metálica. Los elementos combustibles y componentes asociados (hasta cuatro estuches) deben cumplir con los parámetros de quemado y tiempo de enfriamiento que se encuentren dentro de los límites indicados en las figuras 1.2.23, 1.2.27 y 1.2.31 del Estudio de Seguridad del bulto.

6ª El índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC) es cero.

7ª El expedidor del bulto deberá disponer de este certificado y de toda la documentación necesaria para la correcta utilización del bulto.

8ª El expedidor del bulto deberá seguir las instrucciones de utilización especificadas en el capítulo 7 del documento *"Estudio de seguridad del contenedor de transporte de combustible gastado ENUN 32P"*, de referencia 9231-T, así como en los manuales de operación y mantenimiento que se desarrollen para su aplicación.

9ª La garantía de calidad de los aspectos relacionados con el diseño, fabricación y pruebas del bulto ENUN 32P, deberá adecuarse a los requisitos establecidos en el "Plan de Calidad para Diseño, Licenciamiento, Fabricación y Ensayos de un Contenedor para

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

almacenamiento y transporte de Combustible Gastado," de referencia 9231QP001, emitido por Ensa.

A su vez, el uso y mantenimiento del bulto ENUN 32P deberán ser controlados mediante el correspondiente programa de garantía de calidad, que formará parte del Sistema de gestión requerido por la reglamentación de transporte vigente

10ª Equipos Nucleares S. A., S. M. E. informará al Consejo de Seguridad Nuclear del número de serie de cada embalaje fabricado según el diseño aprobado en este certificado.

11ª Este certificado no exime al expedidor del cumplimiento de cualquier requisito exigido por el gobierno de cualquier país a través el cual o al cual se transporte el bulto.

12ª El transporte de estos bultos a través del territorio español precisará de aprobación de expedición, debiendo seguir la Guía de Seguridad 6.4 (Rev. 1) del Consejo de Seguridad Nuclear *"Documentación para solicitar aprobaciones relacionadas con el diseño de bultos y autorizaciones de expediciones de transporte".* La solicitud deberá ser presentada al menos con seis meses de antelación a la fecha prevista del transporte.

13ª El transporte de estos bultos a través del territorio español se deberá realizar en la modalidad de uso exclusivo.

14ª El bulto ENUN 32P está diseñado para una temperatura ambiente mayor o igual a-17,5 ºC, por lo que su uso queda restringido a temperaturas ambientales superiores a ese valor. El diseño se clasifica como B(M), ya que no se ha justificado que cumpla el requisito de la temperatura ambiental mínima en operación de -40ºC, tal y como establece la reglamentación citada en la condición 1.ª de esta aprobación para un bulto tipo B(U).

15ª En caso de que el contenido transportado contenga combustible de alto grado de quemado y la distancia acumulada del transporte para dicho contenido llegue a ser superior a 3219 km (2000 millas), el expedidor deberá reevaluar el resultado obtenido en los análisis de fatiga de vaina para garantizar que el daño acumulado total en la vaina sigue estando alejado del límite incluido en el Estudio de Seguridad y presentar dichos resultados al Consejo de Seguridad Nuclear.

16ª Si durante las operaciones asociadas al uso de un contenedor ENUN 32P cargado con combustible gastado de alto grado de quemado (quemado superior a 45000 MWd/MTU) resulta necesaria su reinundación, dicho combustible perderá la condición de "no dañado" y será considerado "combustible dañado".

No obstante lo anterior, si dicho combustible ha sido previamente clasificado como "combustible estanco", de conformidad con la definición y criterios establecidos en el Estudio de Seguridad del contenedor, mantendrá la condición de "no dañado" tras la reinundación del contenedor.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

17ª No está permitido el transporte del bulto ENUN 32P con el bastidor tipo B si está cargado con elementos combustibles con un grado de quemado superior a 45000 MWd/MTU y ha permanecido almacenado por un periodo superior a 20 años a contar desde la fecha de carga. Esta condición no aplica al contenedor ENUN-A1-02 cargado con los combustibles con referencia CH34, CG43, CH59, CH44, CH46, CH26, CG41, CH37, CG57 y CH30.

18ª Los bultos deberán llevar grabado en su exterior de forma indeleble la marca de identificación E/141/B(M)F y el número de serie.
La reglamentación admite que los embalajes ya fabricados y cargados puedan tener la marca de identificación de la revisión anterior, E/141/B(M)F-96.

ESTADO DEL CERTIFICADO:

Identificación bulto	N.º revisión	Fecha aprobación	Fecha validez	Motivo de revisión/ Modificaciones
E-141/B(U)F-96	0	19/10/2016	31/05/2021	Aprobación inicial
E-141/B(M)F-96	1	02/08/2018	31/05/2021	• Reclasificación como bulto B(M) • Modificaciones en: - El diseño del embalaje - El contenido licenciado - Los límites del sistema de la contención
E-141/B(M)F-96	2	05/09/2022	31/03/2027	• Modificaciones principalmente en: - El contenido licenciado (nuevos tipos de combustible y posibilidad de cargar combustible dañado) - El diseño del embalaje (nuevo bastidor para acomodar nuevo contenido)
E-141/B(M)F-96	3	10/07/2023	31/03/2027	• Se modifica el quemado medio máximo del combustible KWU 16x16-20 DUPLEX Els 0.8b, equiparándolo con el resto de combustible de diseño KWU • Se elimina la carga genérica del modelo ENUSA, permitiéndose solo la carga del elemento combustible de referencia CNT-647 • Se elimina la restricción de transporte tras 20 años desde la

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

Identificación bulto	N.º revisión	Fecha aprobación	Fecha validez	Motivo de revisión/ Modificaciones
				fecha de carga para los bultos con bastidores tipo A y tipo C
E-141/B(M)F	**4**	(*)	30/06/2031	• Cumplimiento SSR-6 Rev. 1 de 2018, eliminación -96. • Modificaciones principalmente en: - El grado de quemado máximo del grupo A - La configuración de soldaduras de la virola envolvente

(*) A insertar por la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

Tabla 1: Características del contenido

	Tipos de combustible (1)	
Características	**KWU**	**Westinghouse**
Máximo enriquecimiento inicial (% U-235)	5%	
Mínimo enriquecimiento inicial (% U-235)	1,9 (2)	
Máximo quemado promedio por EC (MWd/MTU)	65000 (3)	60000
Mínimo tiempo de enfriamiento	3 años (4)	3 años (5)
Caracterización del combustible	NO DAÑADO	DAÑADO Y NO DAÑADO (6)
Máximo tiempo de almacenamiento antes del transporte	20 años, solo en el caso de que el contenedor use el bastidor B con elementos combustibles con un grado de quemado superior a 45000 MWd/MTU. (7)	
	Otros contenidos	
Tipo de contenido	**Permitido**	**Limitaciones**
Componentes asociados al núcleo, aditamentos o NFH (8)	SI	**Actividad máxima de las cuatro celdas:** 7.4E+15 Bq
Desechos de combustible (9)	NO	-

(1) Cada una de las posiciones de carga en el bulto permite alojar combustible gastado cuyos parámetros de quemado y tiempo de enfriamiento se encuentren dentro de los límites indicados por unas curvas de carga que dependen del tipo de bastidor y de la región considerada

(2) Dato correspondiente a un combustible de quemado inferior a 30000MWd/MTU (tabla 1.2.3 del Estudio de Seguridad)

(3) Ver límites de quemado en función del material de vaina en apartado 1.2.2.7.8 del Estudio de Seguridad

(4) Dato correspondiente a la región 2 de la carga regionalizada 1 del bastidor tipo A, para un quemado medio de elemento de 15000MWd/MTU (tabla 1.2.3 del Estudio de Seguridad)

(5) Dato correspondiente a la región 2 de la carga regionalizada 1 del bastidor tipo B, para un quemado medio de elemento de 15000MWd/MTU (tabla 1.2.3 del Estudio de Seguridad)

(6) Los elementos dañados deben almacenarse dentro de estuches de combustible dañado, en posiciones específicas

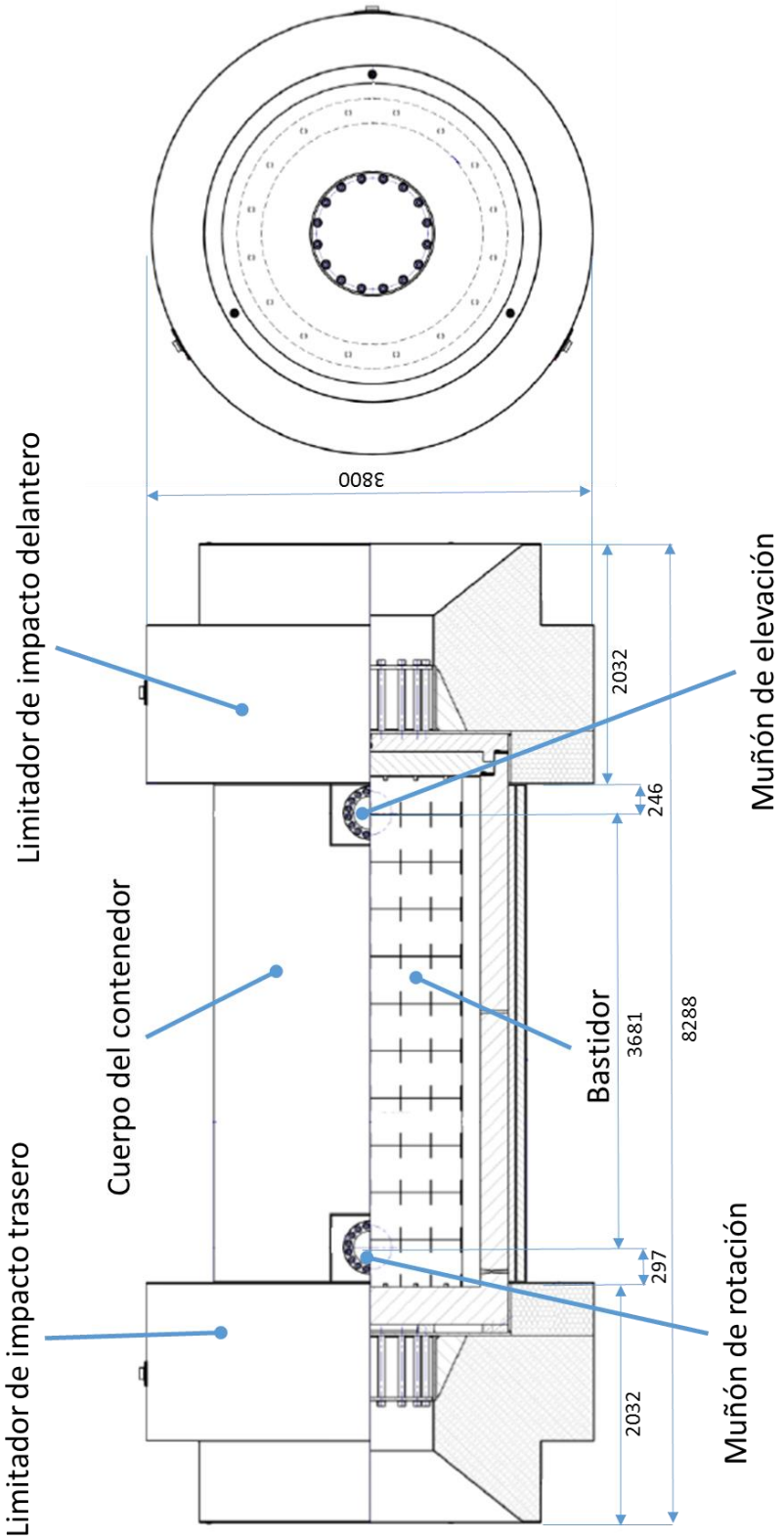
(7) Esta condición no aplica al contenedor ENUN-A1-02 cargado con combustibles CH34, CG43, CH59, CH44, CH46, CH26, CG41, CH37, CG57 y CH30

(8) Componentes activados que no forman parte del combustible, tales como barras de control, dispositivos tapón, fuentes primarias y secundarias y venenos consumibles (NFH – non fuel hardware). Se cargan dentro de estuches especiales en posiciones específicas

(9) Barras de combustible rotas o trozos de las mismas y/o pastillas de combustible sueltas; o elementos combustibles con fallos severos en la vaina que pueden conducir a (o ya contienen) barras de combustible rotas, trozos de barras y/o pastillas sueltas. Adicionalmente, se incluye como desecho de combustible cualquier cesta o estructura diseñada para contener estas partes sueltas de elementos combustibles

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D

Figura 1: Plano básico del diseño de bulto ENUN 32P



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 11/05/2026 16:59:14 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71755-17723-32142-7256D